MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. CD-PS-031-2026

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA		
CONTRATISTA:	**JENNY PAOLA MUÑOZ VERA** **CC 1.023.959.046 de Bogotá D.C.**		
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA**		
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) M/CTE**		
VALOR ADICIÓN	**DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**		
VALOR FINAL	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00) M/CTE.**		
CDP INICIAL	DIS-2026000062 13/01/2026	RP	RES - 2026000049 del 20/01/2026
CDP ADICION No 1	DIS-2026000293 16/07/2026		
FECHA DE SUSCRIPCION	20 DE ENERO DE 2026		
FECHA ACTA DE INICIO	20 DE ENERO DE 2026		
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES		
VENCIMIENTO INICIAL	19 DE JULIO DE 2026		
PRORROGA PLAZO	TRES (3) MESES		
PLAZO FINAL	NUEVE (9) MESES		
VENCIMIENTO FINAL	DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026		
FECHA MODIFICATORIO N°01	DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2026		

Entre los suscritos: **CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.018.480.593 de Bogotá, en su calidad de secretario General y de Gobierno, cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024, delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto No. 010 del 3 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **Municipio de San Francisco-Cundinamarca**, por una parte, y por la otra **JENNY PAOLA MUÑOZ VERA** identificada con **CC 1.023.959.046 de Bogotá D.C.**, con capacidad para contratar, quien declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar que tratan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO NO. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-031-2026, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, las cuales se encuentran plasmadas en la comunicación remitida por parte de la Secretaria General y de Gobierno, **1.** La Secretaria General y de Gobierno justifica la realización del modificatorio, así*: (…) 1. Que a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) se suscribió el contrato de prestación de servicios N°CD-PS-031-2026, entre el Municipio de SAN FRANCISCO y la señora, JENNY PAOLA MUÑOZ VERA identificada con CC 1.023.959.046 de Bogotá D.C., cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA", por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) M/CTE y plazo de ejecución de SEIS (6) MESES. 2. Que a los veinte (20) días del mes de enero*

de dos mil veintiséis (2026) se firmó el acta de inicio, fijando como fecha de terminación el día diecinueve (19) de julio de dos mil veintiséis (2026). 3. Que a la fecha el citado contrato presenta los siguientes avances y balances: I. Avance de ejecución en tiempo equivalente al 98.33% del plazo pactado inicialmente. II. Balance financiero a la fecha:

VALOR INICIAL CONTRATO	$24.000.000
VALOR ADICIÓN	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$24.000.000
VALOR CANCELADO	$21.466.666
VALOR POR CANCELAR	$ 2.533.334

4. Que a la fecha la contratista ha cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios en referencia y se ha desarrollado la ejecución del mismo sin contratiempos en el marco establecido de las condiciones contractuales. 5. A continuación, la supervisión presenta las justificaciones jurídicas, técnicas y financieras que sustentan la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios N°CD-PS-031-2026. ***JUSTIFICACIÓN:*** *Que, de conformidad con lo establecido en los estudios previos que dieron origen al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-031-2026, el Municipio de San Francisco, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Dejando Huella por San Francisco 2024-2027", dentro del eje "Dejaremos huella mejorando la capacidad institucional y la participación ciudadana", se cuenta con El Modelo Integrado de Planeación y Gestión como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. Para el cumplimiento de lo antes expuesto, actualmente se dispone del apoyo y colaboración que se presta mediante el contrato de prestación de servicios profesionales en mención, constituyendo así una colaboración necesaria y fundamental para la administración municipal que permite planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos. En el marco de estas acciones, se requiere la continuidad de los servicios profesionales que se prestan a la administración municipal, permitiendo mejorar los indicadores de desempeño institucional, consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad, dado que a través de la implementación de este modelo se generan resultados que atienden a los planes de desarrollo y contribuyen a resolver las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. En consecuencia, la necesidad que dio origen al Contrato de prestación de servicios No. CD-PS-031-2026 el cual permanece vigente, requiere una continuidad, puesto que el apoyo del profesional en el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación del sistema integrado de planeación y gestión (MIPG) son indispensables para cumplir además con la misionalidad de la entidad. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la necesidad institucional persiste, se considera procedente y justificado adicionar recursos económicos al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-031-2026 por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE, para lo cual se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000293 de fecha 16 de julio de 2026, valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. Así mismo, se hace indispensable prorrogar el plazo de ejecución por TRES (3) MESES, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio en el marco del contrato en referencia, permitiendo el cumplimiento oportuno de las funciones institucionales y de los fines de la Administración Municipal. En virtud de lo expuesto, la supervisión determina que la justificación para prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios No. CD-PS-031-2026 es jurídica, técnica y financieramente viable y, en consecuencia, resulta necesario adelantar las gestiones administrativas para llevar a cabo la modificación del mismo, con el fin de garantizar la continuidad de las funciones administrativas de la entidad. (…).* **2.** Que la adición pactada no supera el 50% del valor inicial del contrato de prestación de servicios No. CD-PS-031-2026. **3.** Por lo anteriormente expuesto, las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios No. CD-PS-031-2026

prorrogando el plazo y adicionado el valor del mismo, de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **cláusula 2.2** que establece el plazo del contrato prorrogándolo por **TRES (3) MESES** más, la cual quedará así: **CLAUSULA 2.2 EL PLAZO.** El contrato tendrá un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Parágrafo. Vigencia. En todo caso, la ejecución del contrato no podrá sobrepasar del pendiente, sin la constitución de las respectivas reservas presupuestales, en atención al principio de anualidad de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto. **CLAUSULA SEGUNDA.** Modificar la **cláusula 2.4** relativa al valor del contrato, adicionando la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**, la cual quedará así: **CLÁUSULA 2.4 VALOR:** El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00) M/CTE** INCLUIDO IVA (si aplica), y todos los costos derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual. Este se sujetará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No DIS-2026000062 del 13 de enero de 2026 y . DIS-2026000293 de fecha 16 de julio de 2026 que se anexa a los documentos del proceso. **CLAUSULA TERCERA**. Las demás cláusulas del contrato, no presentan modificación y su exigibilidad permanece incólume. **CLAUSULA CUARTA.** Este modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II.

-FIRMADO SECOP II-
CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO
Secretario General y de Gobierno

-FIRMADO SECOP II-
JENNY PAOLA MUÑOZ VERA
CC 1.023.959.046 de Bogotá D.C.

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Proyectó**	Ana Milena Rios Gallego	Profesional de apoyo -contratación	Original firmado
2	**Revisó y aprobó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora jurídica oficina de contratación	Original firmado

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO